Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LILLO

Advertido error de trascripción en la publicación («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 281, de 9 de diciembre de 2010), de la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 26 de 2010 del presupuesto de esta Entidad en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos y en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Lillo de aprobación inicial, adoptado en sesión de fecha 24 de noviembre de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos número 26 de 2010 del presupuesto en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se hace público el acuerdo definitivo:

Estado de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Importe
338	226	Fiestas populares y festejos	13.384,69 €
		Total modificación Estado de Gastos	**13.384,69 €**

Aumentos en Conceptos de Ingresos

Concepto	Denominación	Importe
2010.33800	Compensación Telefónica España	4.285,29 €
2010.39900	Otros Ingresos	9.099,40 €
Total modificación Estado de Ingresos		**13.384,69 €.**

Total modificación presupuestaria... 13.384,69

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7 de 1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Lillo 29 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, Eva María López Alvarez.

N.º I.- 13336